**Trámite para solicitar donaciones de Asfalto y Emulsión Asfáltica**

**a municipalidades o consejos municipales de distrito**

**Procedimiento y fundamento legal del trámite**

1. Las municipalidades puede realizar la solicitud de donación (Anexo 2) utilizando los siguientes mecanismos:

1. Vía correo electrónico, utilizando firma digital en la solicitud.
2. Enviando los documentos firmados originales vía Correos de Costa Rica
3. Presentando los documentos en Oficinas Centrales de RECOPE. En este caso, se pueden enviar los documentos previamente en forma electrónica para ser revisados, y una vez que cumplan con todos los requisitos, se pueden presentar físicamente.

2. El Presidente emitirá la autorización de donación a las municipalidades y concejos municipales con el siguiente detalle:

1. Recomendará que las auditorías internas de las municipalidades incorporen en los Programas de Trabajo Anual, una evaluación de lo donado por RECOPE.
2. Que deben dar a conocer a la comunidad la donación realizada por RECOPE. Para tal efecto se debe utilizar el diseño de la valla publicitaria indicada en el punto 5 de Observaciones.
3. Que deben de presentar un informe conclusión de obra máximo seis meses después de efectuado el retiro de la donación. De no recibirse dicho informe, el Dpto. de Ingeniería realizará de oficio la visita post-ejecución para verificar el uso de la donación. En caso de detectarse alguna anomalía, la Presidencia tomará las acciones legales que corresponda.
4. Que el destino de la donación se puede cambiar solamente con previa autorización del Presidente de RECOPE y queda prohibido realizar canjes con el producto donado.
5. Que tiene 45 días hábiles para retirar el producto, caso contrario deberá solicitar una prórroga.
6. Que debe enviar la comunicación oficial autorizando a la empresa transportista (nombre y código) que hará el retiro de la donación y la fecha de retiro, firmado por el alcalde al Departamento de Facturación de la Gerencia de Distribución y Ventas de RECOPE.
7. Que RECOPE a través de su Departamento de Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo, realizará visitas de inspección de avance de obra a discreción.
8. Que el transportista debe cumplir con las normas de ingreso al plantel establecidas en el Reglamento de las condiciones, responsabilidades y conductas para el ingreso y permanencia de transportistas y personal de RECOPE en sus instalaciones.

**Fundamento legal del trámite:**

Código Municipal Ley No 7794 del 30 de abril de 1998, numeral 17 inciso n), Artículo 67

**Información general**

**Dependencia a cargo del trámite:** Presidencia

**Dirección:** San José, Goicoechea, San Francisco, calle 108, ruta 32, km 0. Edificio Hernán Garrón

**Apartado:** 4351-000 San José

**Horario:** Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm

|  |  |
| --- | --- |
| **Funcionario contacto 1:** | **Funcionario contacto 2:** |
| NOMBRE: Marlene Rodríguez González  Correo electrónico:  [marlene.rodriguezg@recope.go.cr](mailto:marlene.rodriguez@recope.go.cr)  Teléfono: 2284-2714  Fax: 2221-3536 | NOMBRE: Adriana Masís Barboza  Correo electrónico:  [adriana.masis@recope.go.cr](mailto:adriana.masis@recope.go.cr)  Teléfono: 2284-2746  Fax: 2221-3536 |

**Requisitos y su fundamento legal**

|  |  |
| --- | --- |
| Requisitos | Fundamento legal |
| 1. Presentar la solicitud formal y requisitos técnicos | Ley No. 8906 Reforma de la Ley Nº 8034 artículo 1 |
| 1. Acuerdo firme del Concejo Municipal o Concejo Municipal de Distrito con solicitud de litros de asfalto o emulsión y referencia del lugar del proyecto | Ley General de Control Interno (ley 8292), artículos 1, 7, 10 ,15 |
| 1. Certificación de personería jurídica de la Municipalidad o Concejo de Distrito por parte de la Secretaría del Concejo Municipal | Ley General de Control Interno (ley 8292), artículos 1, 7, 10 ,15 |
| 1. Constancia de fuente de financiamiento del proyecto. | Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del18 de setiembre de 2001 Artículo 1, 5 inciso f y su reglamento |

**Plazo de Resolución:** 27 días hábiles

**Costo del Trámite:** sin costo

**Vigencia:** 45 días hábiles

**OBSERVACIONES:**

**1. Normas para el ingreso a los planteles:** previo al ingreso al plantel debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Usar pantalón tipo jeans.
2. Zapatos cerrados de seguridad o cuero (no tennis).
3. Camisa de algodón (no camiseta).
4. Se prohíbe la entrada de menores de edad.
5. Permanecer en el lugar asignado para la donación.
6. Acatar otras recomendaciones del Departamento de Salud Ambiente y Seguridad (SAS).

**2. Prohibiciones**: Los bienes donados no podrán ser utilizados para un fin diferente al descrito en la solicitud de donación.

**3. Responsabilidad y sanciones**

Si se detecta algún mal uso con la donación autorizada por RECOPE la Presidencia solicitará una explicación por escrito sobre lo acontecido. De no existir una justificación razonada y comprobada, denunciará ante la Contraloría General de la República o el Ministerio Público las irregularidades cometidas en la utilización de los productos donados. Así mismo, la potestad de tramitar posteriores solicitudes de donaciones recae en la Presidencia de RECOPE.

**4. Nuevas solicitudes:** El Presidente podrá autorizar otra donación en un mismo año a las municipalidades o concejos municipales de distrito, cuando:

1. Se haya presentado el informe de conclusión de la última obra ejecutada con el producto donado.
2. Se haya realizado el estudio técnico post-ejecución por parte de RECOPE.
3. Se ordene por parte de la Presidencia el archivo del anterior expediente.
4. Se reserva el derecho de autorizar una segunda donación sin el archivo del expediente anterior, siempre y cuando se justifique técnicamente la propuesta y se cumpla con los requisitos. Además, deberá presentar la constancia de que cuenta con el recurso económico para ejecutar las nuevas obras.

**5. Valla publicitaria**

****